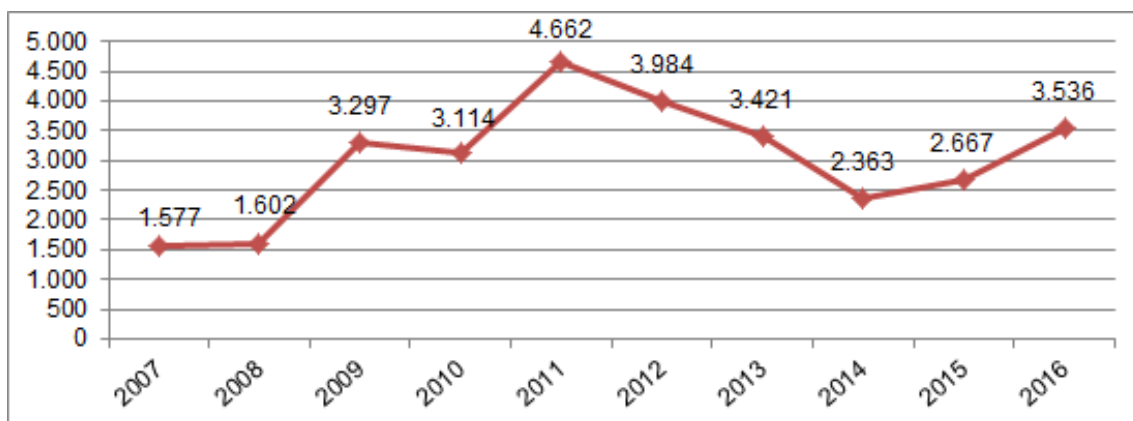


## Situación del derecho a la manifestación y reunión pacífica en Venezuela

### Enero-Diciembre 2016

En el año 2016, las manifestaciones en Venezuela se incrementaron en un 32,58% respecto al 2015. Un total de 3.536 protestas se registraron entre enero y diciembre de 2016. Es el tercer año de incremento sostenido lo que indica la recuperación de una tendencia ascendente que llegó a su techo en 2011 con 4662 manifestaciones.

**Gráfico 1. Cantidad de protestas por año 2007-2016**



El 38% de las protestas se llevaron a cabo entre los meses de abril y junio. En el mes de junio, el derecho a la alimentación como motivo de protesta se elevó de un noveno a un tercer lugar, con lo que aumentó su frecuencia en 233% (de 60 a 200 manifestaciones). A continuación, en el mes de julio, se ubica en segundo lugar con 278 protestas, para permanecer en esa posición durante el resto del año.

**Cuadro 1. Cantidad de manifestaciones por mes. Año 2016**

Mes	Total	%
Enero	166	4,69
Febrero	239	6,76
Marzo	267	7,55
Abril	400	11,31
Mayo	489	13,83
Junio	484	13,69
Julio	233	6,59
Agosto	232	6,56
Septiembre	231	6,53
Octubre	288	8,14
Noviembre	298	8,43
Diciembre	209	5,91
<b>Total general</b>	<b>3.536</b>	<b>100</b>

### Modalidades de la protesta

La calle es el escenario de la protesta por excelencia. Los cierres de vía, las concentraciones y marchas se mantienen en los primeros lugares de incidencia en correspondencia con el registro histórico. Entre enero y diciembre de 2016 se realizaron 1480 cierres de vía (41%), 1310 concentraciones (37%) y 207 marchas (5,85%). El carácter confrontacional pero no violento de la protesta de calle supone menos garantías ante los riesgos legales instituidos por el Estado venezolano que penalizan los cierres de vía. A pesar de ello, los venezolanos no han migrado de los espacios conquistados ya que para el 2016 estas tres modalidades suman el 84% de las manifestaciones registradas, un 10% mayor que en 2015.

**Cuadro 2. Protesta por tipo**

### ¿Por qué protestamos?

La incidencia de la protesta como mecanismo social de expresión permite conocer las necesidades de una comunidad, sector o individuo. La eficiencia o negligencia del Estado como principal objeto de los reclamos y respuestas se refleja directamente en la calidad de vida de las personas, lo que debe traducirse en la obligatoria garantía de sus derechos sociales, económicos, políticos, civiles y culturales. De allí que la manifestación pacífica constituya un derecho humano, en tanto mecanismo de libre expresión, exigencia, y contraloría, además de ser un derecho-puente ya que permite denunciar abusos u omisiones a fin de exigir el cumplimiento de los demás derechos.

Top 10 de formas de protesta	Total	%
Cierre de vía	1.480	41,86
Concentración	1.310	37,05
Marcha	207	5,85
Paro	129	3,65
Cierre de accesos	103	2,91
Pancartazo	47	1,33
Asamblea	44	1,24
Toma de sede/terreno	41	1,16
Protesta simbólica	38	1,07
Amotinamiento	38	1,07
<b>Total general</b>	<b>3.536</b>	<b>97,2</b>

**Cuadro 3. Cantidad de protestas por demanda asociada**

Top 10 derechos exigidos	Total	%
Derechos Laborales/al trabajo	976	27,60
Derecho a la alimentación	413	11,68
Servicios básicos / Agua	336	9,50
Derechos políticos/Civiles	239	6,76
Derecho a la educación	214	6,05
Derechos de los usuarios	207	5,85
Derecho a la salud	159	4,50
Seguridad Ciudadana	135	3,82
Derecho a la justicia	125	3,54
Servicios básicos en general	96	2,71
<b>Total general</b>	<b>3.536</b>	<b>82</b>

Derechos laborales exigidos por diversos sectores, públicos y privados, contabiliza el 27% de las protestas. La exigencia de normalización de venta y suministro de comida se ubica por primera vez en nueve años de registro, entre los reclamos de mayor incidencia, al sumar 413 manifestaciones (11%). La demanda por el servicio de agua, la regularidad del suministro o la mejora de sus condiciones registra unas 336 protestas a nivel nacional. En cuarto lugar, los derechos políticos/civiles asociadas a demandas electorales, en apoyo o en contra de medidas del Gobierno, alcanzan el 6,7 % de las exigencias.

## Los protagonistas

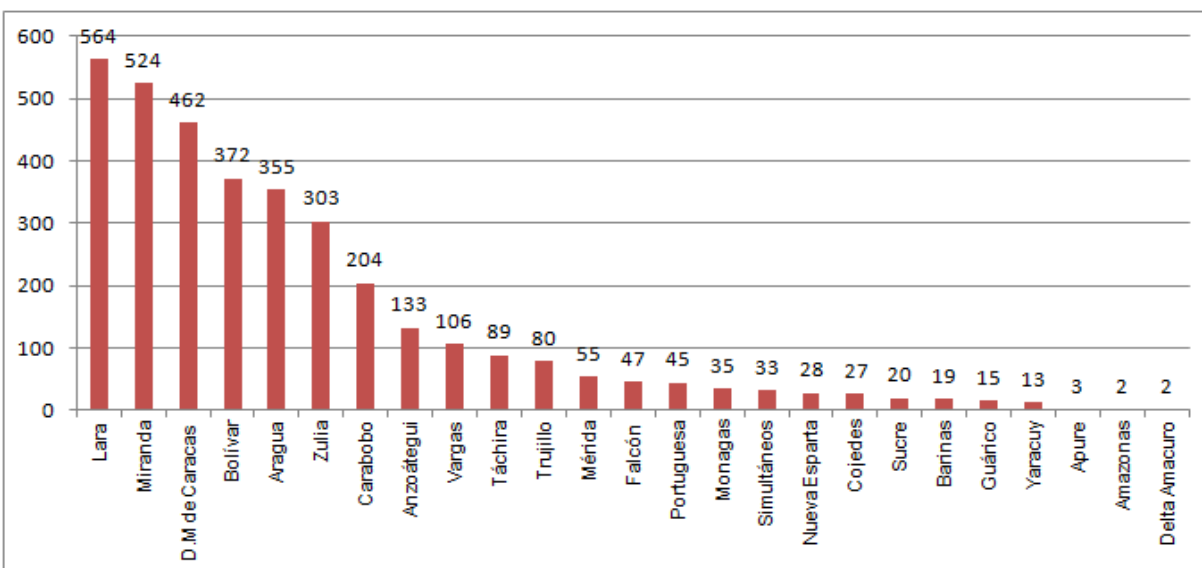
**Cuadro 4. Top 10 de sectores manifestantes**

Top 10 de sector manifestante	Total	%
Vecinos	1.183	33,46
Usuarios	263	7,44
Estudiantes	256	7,24
Actores heterogéneos	223	6,31
Trabajadores del Estado	219	6,19
Trabajadores industriales	190	5,37
Trabajadores del transporte	136	3,85
Trabajadores de la salud	136	3,85
Educadores	133	3,76
Militantes políticos	89	2,52
<b>Total general</b>	<b>3.536</b>	<b>79,98</b>

Los vecinos, por diversos motivos (servicios públicos, venta regular de alimentos, mal estado de infraestructura educativa, entre otros), son el sector que más protesta en el país. Seguidos de los usuarios de servicios comerciales, en particular quienes exigen venta de productos alimenticios en instituciones privadas y públicas, se ubican en un segundo lugar con 263 ocasiones de demanda. Estudiantes y actores heterogéneos vinculados tanto a demandas sociales (servicios, seguridad) como demandas civiles y políticas de cara a la exigencia de agenda electoral y comicios.

Trabajadores en sus diversas expresiones exigen en particular ajuste de salarios, firma de contrato colectivo y demás obligaciones laborales, ocupando del quinto al noveno lugar.

**Gráfico 2. Cantidad de manifestaciones por estado/región**

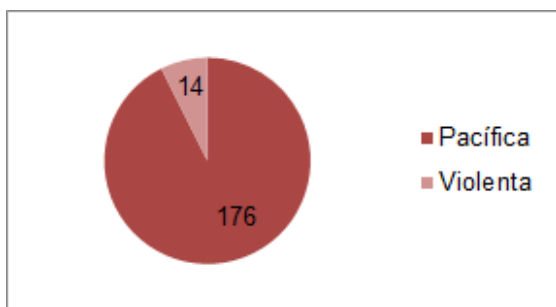


Por primera vez la región occidental se ubica en el primer lugar de incidencia, el estado Lara, seguido de Miranda y Distrito Capital. Estados centro-norte que concentran zonas industriales, comerciales y las sedes nacionales de instituciones públicas registraron entre 462 y 564 protestas. Le siguen los estados Bolívar con (372) eventos, Aragua con 355 protestas y Zulia con 303.

### Omisión y represión estatal

El 4,69% de las manifestaciones (166) recibieron respuesta positiva de las autoridades correspondientes, lo que implica una reducción de 8% respecto al año 2015, cuando se contabilizaron 360 respuestas. Esto reitera la baja capacidad de contestación efectiva orientada a la resolución de los conflictos mediante la satisfacción de la demanda. Esto contrasta con la respuesta negativa encarnada en la represión por parte de funcionarios policiales y militares.

**Gráfico 3. Protestas reprimidas según carácter**



El 98% de las protestas (3472) fueron de carácter pacífico frente a unas 64 manifestaciones violentas. Sin embargo, el número de protestas reprimidas supera el de la manifestación violenta, ubicándose en 190 eventos. Un total de 176 protestas pacíficas fueron reprimidas.

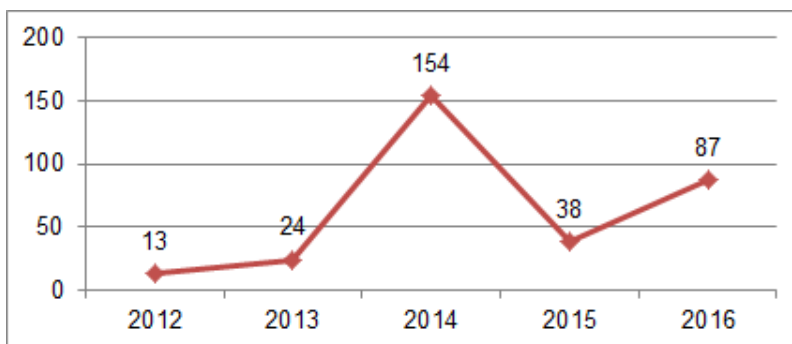
A pesar de que las labores de control de orden público corresponden constitucionalmente a los cuerpos de seguridad civiles, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) como componente militar operó en solitario en un 44% de las acciones destinadas a mitigar manifestaciones públicas. Los cuerpos de seguridad regionales operaron en un 50% (84 eventos).

### A dos años de la autorización del uso de armas para reprimir

Desde el 27 de enero de 2015, la resolución 8610 autoriza el uso de armas militares en acciones represivas. El Estado faculta el uso “cuando sea inevitable”, lo que somete la decisión a una amplia discrecionalidad del funcionario militar, cuya lógica de conducta amigo-enemigo difiere y contraviene los principios de seguridad ciudadana de mediación-negociación ajustados a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

**Gráfico 4. Presencia de la GNB en protestas reprimidas por año**

Aunque esta resolución pretenda registrar la actuación militar en el control de orden público, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) ha actuado en solitario, sin subordinación alguna a cuerpos civiles, siendo



el cuerpo de seguridad con mayor presencia en manifestaciones reprimidas de manera consecutiva en los últimos cinco años.

Si bien la protesta pacífica no es un derecho absoluto, cualquier regulación del ejercicio de un derecho humano debe estar clara y extensamente tipificada en una ley. Es decir, que debe cumplir con una serie de especificaciones procedimentales que le brindan ese rango, como emanar del Poder Legislativo, o en el caso de una resolución, contar con una exposición de motivos que justifique su carácter complementario en relación a alguna ley. La resolución 8610 no cumple este requisito. De manera que no toda promulgación de normas puede ser comprendida como ley<sup>1</sup>, y por lo tanto no puede regular materias asociadas al ejercicio de los derechos humanos o su restricción.

<sup>1</sup> Al respecto la opinión consultiva 6/86 de la Corte Interamericana de Derecho Humanos señala lo siguiente: no es posible interpretar la expresión leyes, utilizada en el artículo 30 de la CADH, como

## Exigencias y recomendaciones:

1. Adelantar una investigación imparcial y expedita que establezca responsabilidades en el asesinato de manifestantes o ciudadanos en el contexto de protestas.
2. Derogar la resolución 008610 y velar por la efectiva subordinación de los componentes militares a los criterios e instituciones civiles en armonía con lo establecido en la Constitución Nacional y los estándares internacionales de derechos humanos.
3. Suspender la apertura de procesos judiciales penales a quienes ejercen de manera pacífica el derecho a la reunión pacífica y la huelga.
4. Mejorar los mecanismos institucionales que permitan canalizar y dar respuesta efectiva a las demandas de las distintas protestas sea de competencia nacional, regional o municipal.

---

sinónimo de cualquier norma jurídica, pues ello equivaldría a admitir que los derechos fundamentales pueden ser restringidos por la sola determinación del poder público, sin otra limitación formal que la de consagrar tales restricciones en disposiciones de carácter general. Consultado en abril, 6, 2016 en URL: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_06\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_06_esp.pdf)

